



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 377 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 MAY 2023



### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVIII de Consejo Universitario, de fecha 09 de mayo de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 31. Organización del régimen académico. (...) En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado". Asimismo, prescribe en el "Artículo 37. Funciones y dirección de la Unidad de Investigación La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística; asimismo, señala en el Artículo 6.-Funciones (...) b) Investigación";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 241-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", el cual consta de V Títulos, 27 Artículos, 02 Disposiciones Finales, en 09 folios;

Que con Informe N° 044-2023-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 03 de mayo de 2023, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicerrectora de Investigación, la información referente a la creación de los Grupos de Investigación, según el siguiente detalle: 1. En base al Reglamento de Grupos de Investigación de la UNTRM, antes citado, se revisó el expediente de solicitud de creación del Grupo de Investigación "Microbiología Ambiental y Desarrollo Biotecnológico" - (AMBIOTEC); 2. El expediente cuentan con la información necesaria para la conformación del Grupo de Investigación "Microbiología Ambiental y Desarrollo Biotecnológico" - (AMBIOTEC), adscrito al Instituto de Investigación en Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de nuestra Casa Superior de Estudios; 3. Luego de la revisión y catalogación se requiere el acto resolutorio de creación del Grupo de Investigación bajo los términos descritos en el anexo 001. Conclusión: Se solicita aprobar la creación del Grupo de Investigación Microbiología Ambiental y Desarrollo Biotecnológico" - (AMBIOTEC), mediante acto resolutorio de Consejo Universitario;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 377 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 099-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 08 de mayo de 2023, la Vicerrectora de Investigación, informa al señor Rector que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ha procedido a la revisión de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Grupos de Investigación de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 241-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de marzo de 2023. De acuerdo con la información proporcionada por la DITT, se solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de la creación del Grupo de Investigación Microbiología Ambiental y Desarrollo Biotecnológico" - (AMBIOTEC);

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario sesión extraordinaria de fecha 09 de mayo del 2023, aprobó la creación del Grupo de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, detallado en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, el mismo que consta de un (01) folio y 01 expediente;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la creación del Grupo de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, detallado en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio, conjuntamente con 01 expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ANEXO N°001: REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

REGISTRO	NOMBRE DEL GRUPO	SIGLAS/ACRÓNIMO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR TITULAR	INVESTIGADORES MIEMBRO	INVESTIGADOR COLABORADOR	TESISTAS	ESTUDIANTES	TÉCNICO	CATEGORÍA*	DEPENDENCIA
VRIN-DITT-GI-069-2023	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN MICROBIOLOGIA AMBIENTAL Y DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO	AMBIOTEC	Gestión para la Conservación de la Biodiversidad	Samia Littly Jahavely Fernandez Güimac	Samia Littly Jahavely Fernandez Martha Steffany Calderón Rios Danilo Edson Bustamante	Rosmery Ayala Tocto Jhordy Perez Ocampo				CONSOLIDADO	IIIA

\*Categoría

**Consolidado:** Grupo con línea de investigación consolidada (publicaciones de alto impacto), cuyo coordinador e investigadores miembros cuentan con calificación Renacyt. En los últimos cinco años hayan ejecutado proyectos con financiamiento externo, cuenta con publicaciones de alto impacto (Scopus, Web of Science o similares) en la línea de investigación o tiene registros de patente y demuestra acciones de formación científica continua (tesis de pre y/o posgrado).

**Por consolidar:** El grupo tiene una línea de investigación por consolidar y al menos el coordinador está tiene calificación Renacyt. Cuenta con al menos un proyecto financiado por fuentes externas, al menos una publicación científica en revista indexada de alto impacto (Scopus, Web of Science o similares<sup>1</sup>) y demuestra acciones de formación científica (tesis de pre y posgrado).

**Emergente:** El grupo cuenta con línea de investigación emergente. Realiza investigación con fuentes internas o recursos propios, cuenta con publicaciones científicas en revistas indexadas como Scielo o similares y demuestra al menos una acción formativa (tesis de pregrado)

